

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la Maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, la Maestra Sayani Mozka Estrada, la Maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez, la Licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, el Doctor José Reynoso Núñez, el Maestro Mario Alberto Ramos González, así como Consejero Presidente del citado instituto, al Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El seis de octubre de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-306/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a la Consejera Sayani Mozka Estrada el cargo de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

Mediante los acuerdos identificados con las claves **IEPC-ACG-036/2014** e **IEPC-ACG-137/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).

Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección que durante el mes de abril del año 2016 se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2016.

1.1 170 pólizas de seguro de vida sin participación.

1.1.1. Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/11-04-16 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/11-04-16) 1. Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios contemplados en el punto 2 del orden del día, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado.

2. Se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta siete plazas de las ciento setenta aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las 163 pólizas que se contratan.
3. En virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijará garantía alguna a cargo de la empresa que en su caso resulte adjudicada.

2. Sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016.

2.1. 170 pólizas de seguro de vida sin participación.

En esta sesión, se dio cuenta de que el 11 de abril del presente año se recibió comunicado por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de este organismo electoral, mediante el cual informó que el mismo día, a las once horas con quince minutos, fue recibido en la oficialía de partes de este instituto el oficio 195/16, emitido por la Jefatura de Prestaciones Sociales del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el cual señala que el servidor José Alfonso Padilla Sánchez, que se desempeñaba como Jefe de Diseño Electoral de la Dirección de Organización Electoral, fue pensionado y empezó a recibir su pago por dicha institución a partir del pasado primero de abril.

En ese sentido, se procedió a informar a las empresas invitadas a fin de que no se incluya la cotización del servidor anteriormente señalado y solo sean cotizadas 162 pólizas de seguro, en virtud de que es la cantidad de personal permanente en la plantilla actual.

2.1.1. En ese orden, mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/19-04-16 se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/19-04-16) Primero.- Una vez analizadas las propuestas presentadas en el procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de ciento sesenta y dos pólizas de seguro de vida sin participación para el personal de base del instituto por la cantidad de \$452,625.32 (cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 32/100 M.N.) por medio del proveedor MAPFRE TEPEYAC, S.A en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez Director de Administración y Finanzas de este instituto.

Segundo.- Se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta ocho plazas de las ciento setenta aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las ciento sesenta y dos pólizas que se contratan.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



Mtra. Sayani Mozka Estrada

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco